

Tunja, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00072-00
DEMANDANTE:	JORGE RODRIGUEZ ROJAS
DEMANDADO:	STELLA GONZALEZ APONTE

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a los apoderados de la parte actora, para que realicen las acciones tendientes al impulso procesal pertinente, dado que no han cumplido con lo de su cargo, ordenado en el auto admisorio de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se les concede el término de treinta (30) días, si no lo hicieran se les aplicará el desistimiento tácito de que trata el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 37 hoy ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).